



## DECRETO

Expediente nº: 7578/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones.

A la vista de la documentación que obra en el expediente y vistos los siguientes:

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

En relación con el expediente instruido para la contratación de los **SERVICIOS DE DÍA**.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** El expediente es incoado mediante Resolución nº 2024-0849, de la Alcaldía - Presidencia, de fecha 14 de febrero de 2024.

**SEGUNDO.-** Se ha redactado por la Jefatura de Servicio de Bienestar Social el oportuno Pliego de Condiciones Técnicas que contiene los aspectos mínimos establecidos en la Ley 9 /2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

**TERCERO.-** Consta en el expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que ha de regir el contrato, redactado por esta Área específicamente para este contrato, que contiene los extremos exigidos en la LCSP y se adecúa a las exigencias del servicio.

**CUARTO.-** Consta en el expediente certificados de retención de crédito, emitidos por la Intervención Municipal, con cargo a la aplicación presupuestaria 2313.227.06.- *“Atención Infancia y Familia.- Servicios de carácter social.- Servicios de Día”* de la clasificación económica del Estado de Gastos del Presupuesto General vigente correspondiente a las anualidades del contrato\*\*, \*\* según el siguiente detalle:





## Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

Anualidad	Principal	IGIC (7,00%)	TOTAL	RC
01/08/2024 a 30/11/2024	79.439,25 €	5.560,75 €	85.000,00 €	220240002236
01/12/2024 al 30/11/2025	238.317,76 €	16.682,24 €	255.000,00 €	220249000007
01/12/2025 al 30/11/2026	238.317,76 €	16.682,24 €	255.000,00 €	
01/12/2026 al 31/07/2027	158.878,50 €	11.121,50 €	170.000,00 €	
<b>TOTAL</b>	<b>714.953,27 €</b>	<b>50.046,73 €</b>	<b>765.000,00 €</b>	

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Al expediente le son de aplicación las normas contenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), siendo las notas más destacadas del expediente las siguientes disposiciones:

- Contratación de naturaleza administrativa (artículo 25 LCSP).
- Contrato de servicios (artículo 17 LCSP).
- Órgano de Contratación: Alcalde (D.A. 2ª LCSP), si bien dicha facultad ha sido delegada en la Concejalía Delegada de Bienestar Social, Sanidad, Bienestar Animal, Drogodependencias, Formación y Empleo, Igualdad y Vivienda.
- Expediente de contratación ordinario, sujeto a regulación armonizada (artículo 22 LCSP) y sin exigencia de clasificación del contratista (artículo 77 LCSP).
- Selección del contratista mediante procedimiento abierto (artículo 156 LCSP) con selección del adjudicatario por aplicación de criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas objetivas (77%) y de juicios de valor (23%).
- Acreditación de la capacidad y solvencia con la inscripción del licitador en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) Alternativamente, de no estar inscrito en el ROLECE, mediante la declaración responsable prevista en el Anexo II del PCAP o, en su caso, mediante el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) en los términos regulados por el Reglamento (UE) nº 2016/7.
- Utilización plena del procedimiento de contratación electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose que toda la tramitación del expediente (comunicaciones, publicaciones, notificaciones, etc...) se realizará a través de dicha plataforma.
- Plazo de presentación de ofertas: 35 días (naturales) (artículo 156 LCSP).





Vista la propuesta de resolución PR/2024/1865 de 9 de abril de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 22 de abril de 2024.

En virtud de las delegaciones competenciales en materia de Bienestar Social, Sanidad, Bienestar Animal, Drogodependencias, Formación y Empleo, Igualdad y Vivienda otorgadas por el Alcalde – Presidente mediante Decreto nº 5.088, de fecha 12 de julio de 2023, de conformidad a la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, modificadas por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización de los Gobiernos locales, y demás normativa concordante de general y pertinente aplicación. La Sra. Concejala Delegada adopta la siguiente:

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** La aprobación del expediente de contratación de los **SERVICIOS DE DÍA**, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato por un plazo de 35 días (naturales), contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

**SEGUNDO.-** La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y de Prescripciones Técnicas (PPT) que ha de regir la contratación, así como la aprobación y autorización del gasto que el mismo supone, con cargo a la aplicación presupuestaria 2313.227.06.- *“Atención Infancia y Familia.- Servicios de carácter social.- Servicios de Día”* de la clasificación económica del Estado de Gastos del Presupuesto General vigente, por los importes y anualidades que seguidamente se desglosan:

Anualidad	Principal	IGIC (7,00%)	TOTAL	RC
01/08/2024 a 30/11/2024	79.439,25 €	5.560,75 €	85.000,00 €	220240002236
01/12/2024 al 30/11/2025	238.317,76 €	16.682,24 €	255.000,00 €	220249000007
01/12/2025 al 30/11/2026	238.317,76 €	16.682,24 €	255.000,00 €	
01/12/2026 al 31/07/2027	158.878,50 €	11.121,50 €	170.000,00 €	
<b>TOTAL</b>	<b>714.953,27 €</b>	<b>50.046,73 €</b>	<b>765.000,00 €</b>	

Dado el carácter plurianual del contrato, se subordina la autorización y compromiso del gasto de las anualidades al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

**TERCERO.-** Conforme a lo previsto en el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, proceder a la publicación en el Perfil del Contratante de cuantos actos administrativos y demás documentos conformen el expediente de contratación. No obstante, dicha publicación en el Perfil del Contratante surtirá efectos





## Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

mediante la publicación de la misma documentación en la Plataforma de Contratos del Sector Público, al estar alojado en ésta el citado Perfil.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

